

REGLAMENTO PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Condiciones Generales:

La Fiesta Nacional del Cordero - en su edición 2009 - habilitará durante las cuatro jornadas de realización – del 8 al 11 de enero - espacios específicos para la venta de productos alimenticios en el Estadio "Raul Conti" del Club Atlético Guillermo Brown.

Los mencionados espacios tendrán las siguientes características:

- **"FOGÓN"**: venta de Cordero al Asador servido en plato, ensaladas, bebidas y postre
- **"PATIO DE COMIDA"** venta de Choripán y/o Sandwich de Cordero, vaca u otras variantes con sistema de autoservicio
- **"KIOSCOS DE COMIDAS LIGERAS"** venta de variantes comestibles como tartas, empanadas, sándwich envasados, pizzas, panchos, tartas, helados o golosinas

1- SEDE DE LA EXPOSICION: la sede de la Exposición de la Fiesta Nacional del Cordero 2009 es el Estadio "Raul Conti" perteneciente al Club Atlético Guillermo Brown ubicado en la zona delimitada por calles Moreno, Jujuy, Lorenzini y Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn.

2- FECHA DE REALIZACION: la muestra se llevará a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 2009.-

3- INAUGURACION Y HORARIOS: la apertura oficial de la exposición se realizará el jueves 8 de enero a las 18,00 quedando habilitada la exposición desde ese momento.- Los horarios de visita serán los siguientes:

- jueves 8 y viernes 9 de 18 a 24.
- sábado 10 de 17 a 2
- domingo 11 de 11,30 a 24.

4- CONDICIONES DE ADMISION Y ADJUDICACION: para ingresar al predio, los expositores deberán presentar la credencial de "personal de stand" que entregará la Organización de la Fiesta luego de firmarse el correspondiente contrato. Se entregarán un máximo de 3 credenciales por stand comercial, regional y de comidas ligeras mientras que para los patios de comida y fogones oficiales se entregarán hasta 15.

5- COSTO: En el contrato se fijará un CANON - el que dependerá de las características del espacio arrendado, diferenciándose según los tipos de Stand o los distintos espacios y sus prestaciones – por el cual se ofrece.

- **Arrendamiento y cesión temporaria del espacio**, durante el tiempo de preparación exhibición y desarme.-
- **Energía eléctrica** para el montaje del stand en relación a su necesidad de carga, reservándose la Organización, el derecho de regular su provisión.

Stands /Kiosco de Comida Ligera: se proveerá de energía eléctrica a través del tablero que **deberá proveer el adjudicatario**, la caja/tablero -según la necesidad de energía trifásica o monofásica- deberá tener llaves tetrapolares de acuerdo al consumo, disyuntor tetrapolar y llave térmica, toma trifásico y monofásicos. El consumo será controlado por el personal de la empresa concesionaria del servicio para asegurar que no haya una sobrecarga energética y no podrá excederse en la instalación de equipos por stand de un máximo de 3 freezers o heladeras, 2 microondas y 1 freidora.

Fogones: se proveerá de energía eléctrica a través del tablero **que deberá proveer el adjudicatario**, el mismo -según la necesidad de energía trifásica o monofásica- deberá tener llaves tetrapolares de acuerdo al consumo, disyuntor tetrapolar y llave térmica, toma trifásico y monofásicos. El consumo será controlado por el personal de la empresa concesionaria del servicio para asegurar que no haya una sobrecarga energética

- **Vigilancia, limpieza e iluminación general.**
- **Credenciales** para el personal autorizado del stand (hasta 3 a nombre del stand)

6- VALORES Y CONDICIONES DE PAGO Las condiciones de pago, serán las que se especifiquen en el contrato respectivo.

- **FOGONES PARA LA VENTA DE CORDERO AL ASADOR: \$10.000 (diez mil)**
- **STANDS/KIOSKOS DE COMIDAS LIGERAS: \$2.000 A 2.500 (DOS MIL A DOS MILQUINIENTOS PESOS)** según la ubicación que se le asigne

7- DISENTIMIENTO: el desistir de la participación, ocasionará al Expositor la pérdida total del importe pactado en concepto de cánón, quedando la Organización con la facultad de adjudicar a terceros o interesados, los espacios que se hubieren desistido.-

8- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES:

- El arrendatario no podrá ceder, vender, donar, permutar, alquilar, compartir o transferir de forma total o parcial, el o los espacios solicitados.
- El arrendatario ubicado en espacios bajo tribunas tendrá a su cargo los artefactos e insumos necesarios para iluminar internamente el stand
- Todos los elementos utilizados para exponer, **deberán ser retirados al finalizar la muestra, hasta las 12 hs del lunes 12 de enero de 2009**, NO RESPONSABILIZANDOSE la organización de los daños que se produjeran posteriormente a este plazo.
- Cada Expositor es responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar durante el armado, desarme y/o traslado de los elementos.-
- La Organización no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a bienes expuestos y/o de propiedad de cada Expositor, producto de condiciones climáticas adversas o causas de fuerza mayor.-
- El Expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días de la muestra en el horario establecido de visita.-
- La Organización se reserva el derecho de alterar los horarios y fechas, si lo considera conveniente.-

9- CONSTRUCCION DE STANDS y ORGANIZACIÓN EN CARPAS PARA FOGONES: la preparación del stand- a partir de la estructura base que se detalla- correrá por cuenta y cargo del Expositor, debiendo quedar terminado y decorado para su habilitación a las **14 hs del día jueves 8 de enero de 2009**, dada la inauguración de la 16º Fiesta Nacional del Cordero a partir de las 18,00 de ese día. **Las estructuras ofrecidas son:**

Stands/kioscos de comidas ligeras: espacio bajo tribuna de 5 metros de frente, con paneles laterales, instalación eléctrica y fachada de ingreso según el número de Stand acordado.

Carpas estructurales para servicio de venta de cordero al asador: espacios en carpas comunes con subdivisión interna de 12 x 16 mts para 150 comensales como máximo.

10- DEGUSTACIONES: los Expositores podrán efectuar degustaciones a sus productos, únicamente en su stand.-

11- VESTIMENTA Y CONDICIONES DEL PERSONAL Y EL LUGAR DE VENTA DE COMIDA: La Comisión Organizadora exigirá que los feriantes adecuen su stand a la temática de la fiesta y premiará al stand que mejor refleje - intercalado entre sus propios productos - las distintas alternativas de la vida rural, desde los elementos propios del campo a incluirse en el stand hasta la vestimenta, la música, la cartelería y todo otro elemento que haga a la temática. La Comisión podrá – ante ofertas iguales – seleccionar a quien proponga una decoración enmarcada en lo expresado en el párrafo anterior.



- El personal de todos los lugares de venta de alimentos (asadores, cocina, mozos, personal de mostrador y personal complementario de ordenamiento del sector de mesas) deberán estar caracterizados con vestimenta de campo y ajustarse a las normativas establecidas por la legislación vigente de manipulación de alimentos debiendo tener la libreta sanitaria que extenderá especialmente la Dirección Municipal de Bromatología.
- Los adjudicatarios podrán vender solo los productos que le sean autorizados al otorgarse la explotación del puesto de comida.
- El mobiliario, artefactos de cocción o refrigeración necesarios para la elaboración y conservación de los alimentos será provisto por el adjudicatario del puesto. La Comisión organizadora – a través de la Dirección de Protección Civil – podrá verificar el estado general de los artefactos y las medidas de seguridad que tomarán al momento de su utilización.
- Los adjudicatarios de lugares de venta de comida deberán conservar la higiene de las inmediaciones del lugar adjudicado libre de los residuos que pudieran generar los clientes.

12- AUTORIDAD DE APLICACION Y SUJETOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO La autoridad máxima de la Exposición la ejercerá la Comisión Organizadora, aplicando las facultades que le son propias, entre ellas la de interpretar este Reglamento y definir situaciones no previstas.- La Organización se reserva el derecho de modificar las reglas establecidas, dictando en su caso las normas específicas para cada situación.

Condiciones Particulares para FOGONES

La organización de la Fiesta Nacional del Cordero habilitará hasta un total de 4 "FOGONES" que funcionarán - exclusivamente - en espacios de carpas comunes especialmente acondicionadas con subdivisiones internas y con capacidad de recibir hasta 150 comensales sentados:

En los fogones se servirán:

- Porciones de CORDERO AL ASADOR para ser consumidas en el interior de la carpa -sentado y servido en plato.
- Variedad de ensaladas.
- Bebidas: cerveza, vino, gaseosa o agua mineral en vaso plástico de 300 ml o en envases plásticos individuales o latas, no en envases familiares y no en envase de vidrio.
- Variedad de postres.

La organización realizará el ofrecimiento público de los Fogones a instituciones o privados que se comprometan a la explotación de los mismos de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. completar el formulario para participar del ofrecimiento público donde constarán los datos completos de la institución y el proyecto de atención al público y estructura que ofrecen.
2. el adjudicatario deberá firmar la notificación 30 días antes de la inauguración de la Fiesta, caso contrario se adjudicará al segundo en orden de mérito.
3. la organización analizará los ofrecimientos y emitirá un dictamen que será inapelable.
4. participar en el ofrecimiento no generará costo alguno al participante.
5. el postulante que resultase adjudicatario del fogón deberá abonar en carácter de canon una cifra que incluye:
 - el alquiler de la carpa para 100/150 comensales.
 - el alquiler de los container para realizar tareas gastronómicas auxiliares.
 - la provisión de energía eléctrica a través del correspondiente tablero (provisto por el adjudicatario),
 - servicio de vigilancia y limpieza exterior del predio circundante de la carpa.
6. el adjudicatario se compromete a habilitar su Fogón en los días y horarios que la organización establezca los cuales pueden ser, incluso, modificados por razones de fuerza mayor.
7. la organización fijará un valor máximo para la porción del cordero al asador el cual deberá ser respetado aunque los adjudicatarios podrán promover ofertas especiales que incluya un precio inferior de la porción.
8. los Fogones sólo podrán expender cordero al asador en porciones, no se admitirá la venta de otros productos (asado de carne vacuna, chorizos, pollo, empanadas, etc) salvo ensaladas y bebidas.
9. Los fogones tienen la obligación de exponer de manera bien visible, los horarios de atención, las características de la oferta y el valor de la misma.
10. las carpas se entregarán con provisión de energía eléctrica- para lo cual el adjudicatario deberá aportar el tablero-, no se incluirán mesas, sillas, heladeras, iluminación, asadores, vajilla y todo otro elemento necesario para proveer el servicio.
11. En las carpas no se podrán propiciar espectáculos particulares de cada uno de los arrendatarios dada la imposibilidad de dividir auditivamente la carpa y para facilitar el recambio del público.
12. Los adjudicatarios deberán propiciar el mínimo espacio sin uso dentro de la carpa para disponer la barra de atención de manera de facilitar la mayor cantidad de comensales, utilizando para esas tareas el container contiguo.

Condiciones Particulares para KIOSCOS DE COMIDA LIGERA

La organización de la Fiesta Nacional del Cordero habilitará hasta un total de 7 "KIOSCOS DE COMIDAS LIGERAS" en 3 de los 4 sectores del predio sobre las calles Moreno- Juan B. Justo y Carola Lorenzzini.

Todos los KIOSCOS DE COMIDA LIGERA podrán expender comidas que no incluyan la cocción con brasa como ser:

- tartas, empanadas, sándwich envasados, pizzas, panchos, tartas, helados y golosinas, complementando la oferta gastronómica con venta de bebidas que podrán ser cerveza, gaseosa o agua mineral en vaso plástico de 300 ml o en envases plásticos individuales o latas, no en envases familiares y tampoco en envase de vidrio.

La organización realizará el ofrecimiento público de los Kioscos de Comidas Ligeras a instituciones o privados que se comprometan a la explotación de los mismos de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. completar el formulario para participar del ofrecimiento público donde constarán los datos completos del oferente y el proyecto de atención al público y estructura que ofrecen.
2. el adjudicatario deberá firmar la notificación 15 días antes de la inauguración de la Fiesta, caso contrario se adjudicará al segundo en orden de mérito.
3. la Comisión Directiva de la entidad sede analizará los ofrecimientos y emitirá un dictamen que será inapelable
4. participar en el ofrecimiento no generará costo alguno al participante.
5. el postulante que resultase adjudicatario del Kiosco de Comidas Ligeras deberá abonar en carácter de canon una cifra que incluye: el espacio de un bajo tribuna de 5 por 3 metros, la provisión de energía eléctrica a través del correspondiente tablero – que deberá ser provisto por él según las cláusulas generales-, el servicio de vigilancia y limpieza exterior del predio circundante del stand.
6. el adjudicatario se compromete a habilitar el kiosco de Comidas Ligeras en los días y horarios que la organización establezca los cuales pueden ser, incluso, modificados por razones de fuerza mayor.
7. los Kioscos de comida sólo podrán expender las comidas y bebidas detalladas anteriormente.
8. Los Kioscos tienen la obligación de exponer de manera bien visible, los horarios de atención, las características de la oferta y sus valores.